



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4701 - 2022-UGEL.07

San Borja, 09 de junio del 2022

VISTO: El Expediente Sinad N° 0028159- 2022 (26-04-2022), el informe N° 096 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 20/01/2022 y la Orden de Ejecución N° 035-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-UGEL.07 del 07-01-2021 se aprueba la ampliación de vigencia de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021, del CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "Madre Admirable", ubicado en jr. Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, para efectos de certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, según el Informe N° 096-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 20/05/2022, se recomienda APROBAR la AMPLIACIÓN de vigencia de los módulos ocupacionales del Ciclo Básico, sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa del CETPRO de Gestión en Convenio “Madre Admirable” del distrito de San Luis, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022, en el marco de la articulación de la Educación Básica con la Educación Técnico Productiva, con fines de certificación y/o titulación de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa del CETPRO de Gestión en Convenio “Madre Admirable” del distrito de San Luis, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, en el marco de la articulación de la Educación Básica con la Educación Técnico Productiva, con fines de certificación y/o titulación de los estudiantes, según el siguiente detalle:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	Corte de Cabello	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCIÓN TEXTIL.	Traslado y copiado de patrones.	180	30	90	300
		Confección de prendas de vestir de niños.	144	24	72	240
		Confección de prenda de vestir de caballeros	144	24	72	240
		Confección de prenda de vestir de damas	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACION E INFORMATICA	Contextualización del catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300
		Instalación y reparación básica de equipos de computo	180	30	90	300

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio “Madre Admirable”, ubicado en Jr. Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes AGEBATP y ASGESE; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
RMTB/J(e)AGEBATP
EMBO/E.ETP
41526711